



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 02 de Noviembre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, la Tutela radicada bajo el número **08001-40-88-010-2021 - 00123**, informándole que el día Veintinueve (29) de Octubre del presente año, el señor **HECTOR ARENAS CEBALLOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.443.951, actuando en calidad de Representante Legal Judicial de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, mediante escrito enviado a este despacho vía correo electrónico, **IMPUGNA** el fallo de primera instancia proferido por este despacho el día Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía correo electrónico en la misma calenda, dentro del término de Ley. **SIRVASE PROVEER.**

ALBERTO ENRIQUE FUENTES MEDRANO
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO (10) PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. Barranquilla, Veintiocho (02) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho dispone:

CONCEDER la **IMPUGNACIÓN** que fuere interpuesta por el señor **HECTOR ARENAS CEBALLOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.443.951, actuando en calidad de Representante Legal Judicial de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, el día Veintinueve (29) de Octubre del presente año, contra el fallo proferido por este Juzgado el día Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía correo electrónico en la misma calenda, que resolvió **TUTELAR** el derecho fundamental a la **SEURIDAD SOCIAL Y DEBIDO PROCESO** incoado por el señor **ERNESTO GOMEZ SUAREZ**, contra la entidad **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital original de la acción constitucional en referencia al **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO (TURNO)** de esta ciudad que asigne el sistema Justicia **Siglo XXI-TYBA**, para lo de su competencia.

Anótese su salida en el libro Electrónico respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.,

NINFA INES RUIZ FRUTO

JUEZ.

Firmado Por:

Ninfa Ines Ruiz Fruto

Juez

Juzgado Municipal

Penal 010 Control De Garantías

Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f88bd8aa186af3f5ba39b2eb87842c1156f1dc6742e98b0c133
3f5410e6818a5**

Documento generado en 02/11/2021 10:18:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>